

*Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D Pedro Martinez.*

*Por ahora la suscripcion en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores.*



*Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.*

*Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 5. Domingo 19 de Enero de 1840. 8 C.<sup>tos</sup>

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*Circular número 17.*

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia me ha dirigido desde Jorquera con fecha de ayer la comunicacion siguiente.

»Los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no tengan en sus respectivos distritos casos de espulsion con arreglo al bando del Excmo. Sr. Duque de la Victoria y aclaraciones posteriores: aunque culpables por su falta y morosidad en no haber dado conocimiento á la Comandancia general, de que no habia en las filas rebeldes hijos de los mismos pueblos, no estan, ni deben considerarse incurso en la multa de diez mil rs. vn. que dicho bando impone á los demas Alcaldes que no hayan dado entero y exacto cumplimiento á todo su contenido; y con el fin de que les sirva de gobierno á todos, dirijo á V. S. esta comunicacion, para que se sirva mandar insertarla en el boletin oficial, y los Alcaldes todos cumplan con el deber de manifestar de oficio bajo su responsabilidad que en sus respectivos pueblos no hay ni existe persona ni familia que esté comprendida en la mencionada espulsion.»

Lo que pongo en conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia para su inteligencia y puntual cumplimiento, advirtiendo á sus presidentes dirijan directamente á la Comandancia general las contestaciones que produzca asi esta como toda circular que emane de la autoridad militar para no incurrir en faltas de que pueden seguirse perjuicios. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 17 de Enero de 1840.—Ramon Lopez de Haro.—Señores Pres-

sidentes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

*Circular número 18.*

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia adoptaran bajo su responsabilidad las disposiciones convenientes á la busca y captura de Antonio Garcia, hijo de Benito y de Josefa Maestro, natural de Alatoz, quinto por el contingente de Jorquera y desertor de la 5.ª compania del tercer Batallon del Regimiento infanteria de cordova, y siendo habido lo conduciran á mi disposicion, para su remision á la del Excmo. Sr. General 2.º cabo de Valencia por cuya autoridad es reclamado. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 17 de Enero de 1840.—Ramon Lopez de Haro.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

*Señas del desertor Antonio Garcia.*

Edad 20 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, cejas negras, color trigueño, nariz regular: barba naciente.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

### Anuncio.

*Venta de bienes nacionales.*

Por acuerdo del Sr. Intendente de esta provincia de 17 del actual se han mandado sacar á publica subasta, con sugesion al Real decreto de 19 de Febrero de 1836, las fincas nacionales que á continuacion se expresan, señalando para su unico remate los dias 28 y 29 de Febrero proximo venidero en las casas consistoriales de esta ciudad, donde actualmente residen las oficinas principales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Juan Reguart, y por la escribania de D. Isidro Alcazar, con citacion del caballe-

ra síndico procurador y mi asistencia.

DIA 28.

*De las Justinianas de Albacete.*

De 11 á 12 de la mañana. Una labor con casa de campo nombrada la Bónica, compuesta de 629 fanegas de tierra, tasada en 62566 rs. 12 mrs. y capitalizada en 49920 rs. vn.

De 12 á 1. Otra id. id. id. Malpelo id. de 203 fanegas 11 celemines de tierra, tasada en 25507 rs. y capitalizada en 15240 rs. vn.

De 1 á 2. Segunda mitad ó parte de la izquierda de otra id. id. Pasaconsol, de 203 fanegas 2 celemines de tierra, tasada en 26564 rs. 12 mrs. y capitalizada 26080 rs. vn.

De 2 á 3. Primera mitad ó parte de la derecha de la misma compuesta de 214 fanegas 5 celemines de tierra, tasada en 19163 rs. y capitalizada en 15270 rs. vn.

DIA 29.

De 10 á 11. Primera mitad de otra labor con casa, nombrada del Viso, compuesta de 138 fanegas de tierra, tasada en 14518 rs. y capitalizada en 10200 rs. vn.

De 11 á 12. Segunda id. id. id. de 211 fanegas de tierra tasada en 16386 rs. y capitalizada en 12000 rs. vn.

*De Agustinos de id.*

De 12 á 1. Primera mitad de otra id. id. Pozomajano, de 160 fanegas 10 celemines de tierra, tasada en 12153 rs. y capitalizada en 8520 rs. vn.

De 1 á 2. Segunda id. id. id. de 112 fanegas 5 celemines de tierra, tasada en 9517 rs. 12 mrs. y capitalizada en 6240

*De Dominicás de Chinchilla.*

De 2 á 3. Una casa que esta en la población de la villa de la Gineta, sin que resulte carga alguna contra ella, sin arrendar, tasada en 9954 y capitalizada en 7200 rs. vn.

Las fincas rústicas espresadas radican en término de Albacete, se hallan arrendadas hasta 15 de Agosto de cada año, según costumbre del país al pacto de ocho una, y no aparece que tengan sobre si ningún censo ú otro gravamen.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan emitir sus proposiciones, presentándose en el parage señalado en los días y horas que se citan. Chinchilla 17 de Enero de 1840.—E. C. P. —Santiago Alvarruiz.

OTRO.

Nota de las fincas rústicas y urbanas procedentes de las comunidades religiosas de ambos sexos, que han sido tasadas á solicitud de varios particulares, conforme al Real decreto de 19 de Febrero de 1836 para su enagenación en venta y son las siguientes

*Pertenecientes á los Capuchinos de Caudete.*

Un huerto cerrado, con una balsa y derecho arregarse con el agua dentro del parador y fuera de dicho huerto compuesto de 11 taullas de tierra sin que resulte carga alguna contra él, arrendado hasta fin de agosto de 1841 tasado en 76120 rs. y capitalizado en 68400 rs. vn.

*Id á los Agustinos de Albacete.*

Una casa sita en la calle de S. Agustín nombrada de los siete vecinos, sin que resulte carga alguna contra ello, sin arrendar su mayor parte, tasada en 14522 rs. y capitalizada en 18067 rs. 19 mrs. vellon.

*Idem á Franciscas de id.*

Mitad 1.<sup>a</sup> de la Labor conocida con el nombre de casa de los Estribos compuesta de 84 fanegas de tierra y casa respectiva, sin que resulte carga alguna contra ella ni la otra mitad, con la cual se halla arrendada hasta 15 de Agosto de cada año, según costumbre del país, á la 8.<sup>a</sup> de su producto, tasada esta mitad en 15118 rs. y capitalizada en 14220 rs. vn.

Segunda id. id. id. de 85 fanegas de tierra, tasada en 15013 rs. y capitalizada en 14460 rs. vn.

*Id. á Justinianas de S. Pedro de Cuenca.*

Una huerta sita en término de Taramona nombrada del Cura, compuesta de ocho almudes de medida cebadal, tierra en huerta 39 arboles frutales, una alameda y 23 almudes de tierra triguera sin que resulte carga alguna contra ella, cumplido su arrendamiento, tasada en 10650 y capitalizada en 21000 rs. vn.

*Id á Angelicas de id.*

Un bançal de tierra llamado Cañalizo de Pedro Cieza sito en término de Alatoz, compuesto de 9 fanegas de tierra, sin que resulte carga alguna contra él, ni el siguiente arrendado hasta 15 de Agosto de cada año, tasado en 1,440 rs. y capitalizado en 3,300 rs. vn.

Otro id. las matas id. id. de siete fanegas, arrendado como el anterior, tasado en 700 y capitalizado en 864 rs. vn.

Lo que se anuncia en este boletín oficial para conocimiento de los interesados, y que manifiesten á correo vuelto si se conforman con el capital mayor que á cada finca se señala, para en su vista acordar lo conveniente. Chinchilla 18 de Enero de 1840.—P. O. D. S. C. P., Ramon Saenz.

## PARTE NO OFICIAL.

*Anuncio.*

Coleccion de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas, ó estudios prácticos de administracion. Por D. Francisco Agustín Silvela.

Divídese la obra en cuatro partes. La primera comprende la Administracion municipal. La segunda las Diputaciones provinciales. La tercera los tribunales administrativos. Y cuarta los gobiernos políticos. Contiene además una introduccion y un apéndice, en que se trata del Consejo de Estado de los Ministerios y Direcciones generales; un prontuario de la Legislacion administrativa vigente por orden de materias y cronológico; una lista bibliográfica, y un índice muy circunstanciado.

Se vende en Madrid en la Imprenta nacional; y en las provincias en las Administraciones de Corteos.

## OTRO.

Coleccion de viages y noticias sobre los establecimientos de instruccion, de beneficencia, de represion y de reforma moral en Europa y América por D. Ramon de la Sagra, =Primer tomo.=Viage á la Holanda. =Segundo tomo.=Viage á la Bélgica.

*Prospecto.*

Al anunciar la publicacion en español del viage á Holanda y Bélgica, que hizo en el último verano nuestro compatriota D. Ramon de la Sagra, indicaremos ligeramente los motivos que le dirigen en sus investigaciones filantrópicas, y los planes que le ocupan para hacer participes á sus conciudadanos del fruto de ellas.

Convencido de que las grandes necesidades del pueblo español son la *instruccion* y la *moralidad*, fundadas ambas en la *religion*, como única base de felicidad sobre la tierra, el Señor de la Sagra reconoce como fin esclusivo de la ciencia social el mejorar la condicion de las clases pobres y desgraciadas, prestándoles todos los géneros de amparo y proteccion á que son acreedoras, y de que las ha privado una série fatal de circunstancias lamentables. Para cooperar á conseguirlo, ha comenzado por estudiar en los paises que ha recorrido el estado de estas mismas clases, tanto en sí mismas cuanto en sus relaciones con las clases acomodadas, con el Gobierno y con los progresos de la industria y de la produccion en general. En este estudio vió como las desgracias que aúlgan á ciertas condiciones suelen hacer á veces de los mismos medios empleados

para acrecentar la riqueza de las naciones, y vió tambien que el vicio de las leyes y la imprevision de los Gobiernos tenían mucha parte en el mal, exponiendo los Estados á revoluciones desastrosas é inevitables. El incremento amenazador que han tomado la mendicidad y el crimen en algunos pueblos civilizados, hacen temblar por sus consecuencias; y bajo este punto de vista el remedio es una necesidad urgente.

Pero el aplicarle de un modo acertado exige un vasto caudal de conocimientos prácticos y positivos de lo que se ejecuta con buen éxito en algunos paises, á fin de aplicarlo, con las modificaciones convenientes, á la mejora intelectual y moral del pueblo español que si afortunadamente se halla menos pervertido que otros, puede llegar á estarlo, si no se curan con tiempo las llagas que lo devoran.

Fijos en estos principios, el Señor de la Sagra, en medio de otras vastas ocupaciones científicas, que son bien conocidas emplea todo el tiempo que puede en visitar y en estudiar las instituciones y los establecimientos de instruccion, de beneficencia, de represion y de reforma moral, existentes en Europa y América. Viaja, compara y medita: entretiene relaciones y correspondencia frecuente con los hombres filantrópicos que consagran sus talentos á tan útiles estudios, y reune cuantos documentos pueden contribuir al noble fin que se propone.

La relacion de su reciente viage á Holanda y Bélgica, que vió la luz pública en Francia, fué acogida con la misma aceptacion que la de su anterior viage á los Estados-Unidos, de la cual se han agotado tres ediciones. En cuanto salió á luz en francés, la que ahora nos proponemos publicar en castellano, se hicieron dos traducciones al holandés, una en Amsterdam y otra en Groninga; varias sociedades literarias y filantrópicas de ambas naciones se apresuraron á expedir sus diplomas al autor; el Rey Guillermo le embió una rica sortija de brillantes; el Rey Leopoldo le escribió en los términos mas honoríficos, esmerándose en obsequiarle por esta obra, como lo habian hecho antes por otras los Monarcas de Francia y de Prusia, remitiéndole hermosas medallas de oro con sus efigies.

El Señor de la Sagra escribió dicha obra con la misma mira patriótica y desinteresada que hizo sus viages; á saber, la de ser útil á su patria envió á principios de este año á esta capital el manuscrito español para

que se imprimiese por los alumnos del colegio de Sordo mudos, y á beneficio del mismo. Las causas que han retardado esta publicacion fueron del todo ajenas de la voluntad del autor. Recien llegado este á Madrid, donde S. M. se ha servido confiarle varios encargos, se decidió á dar á luz por via de suscripcion la mencionada obra, fruto de su último viaje á Holanda y Bélgica, como la primera de la coleccion que anunciamos, que si es bien acogida del público, ofrecerá tanta utilidad á la nacion en general como al gobierno en particular. En ella el autor se propone dar á conocer el resultado de sus propias observaciones sobre los paises que visita y estudia, y las de sus amigos que han visitado otros, bajo el punto de vista filantrópico que dejamos indicado. De consiguiente ofrecerá un cuadro interesante del estado de la instruccion primaria de los establecimientos de beneficencia para niños expósitos y huérfanos; para dementes, ancianos, Sordo-mudos y ciegos de nacimiento; sobre las instituciones consagradas á aliviar la indigencia á reprimir la mendicidad ó destinadas á prevenir el vicio, á reformar la conducta de los delincuentes, y á prestar medios de ser útiles á la sociedad á los que despues de haber expiado sus crímenes en las prisiones, se proponen conducirse como hombres honrados.

El tomo primero de esta coleccion contendrá el resultado de las observaciones hechas por el autor en Holanda.

El tomo segundo ofrecerá un cuadro semejante de las que igualmente hizo en Bélgica.

El tercero la relacion del viage del autor á los Estados- Unidos de la America, aumentada con las noticias posteriores y las láminas de las principales penitenciarías.

El cuarto contendrá el resumen de las recientes observaciones hechas por Mr. Moreau Cristoph, por orden del ministerio francés, sobre las cárceles de la Inglaterra, de la Escocia y de la Suiza. Este informe se imprimió hace poco en Paris, y el ministerio de lo Interior, conociendo la tendencia filantrópica y desinteresada del Sr. de la Sagra, le ha permitido hacer tirar, por su cuenta una edicion de las láminas que contiene dicho informe, lo que redujo su costo á solo la impresion y el papel.

El quinto contendrá lo mas esencial del informe al ministro de lo Interior de Francia sobre las prisiones del mediodia de la Alemania y de la Italia, por MM. Remacle y Corfbeer.

El sexto ofrecerá el cuadro de las instituciones benéficas de la Francia; una noticia sobre el estado de sus cárceles, y el proyecto de la ley que sobre ellas va á presentarse á las Cámaras, ó la ley misma, si se hallase sancionada.

Las relaciones amistosas del Sr. de la Sagra con los autores de las obras especiales que se publican en Europa, y el aprecio que han merecido las suyas, le proporcionan de los Gobiernos extrangeros muchas facilidades para la empresa que anunciamos, que redundarán en ventaja de la España. Finalmente, el mismo autor se propone publicar, como preliminares á las noticias que la coleccion ofrecerá, la serie de lecciones que está dando en el Ateneo científico de esta corte sobre la Economia social, ó "de los medios de mejorar la condicion del pueblo," y en las cuales se comprenderán "la instruccion y la beneficencia públicas, la represion y el castigo de los vicios y crímenes, y la reforma moral de los delincuentes."

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado proteger esta empresa por diversos medios, de los cuales es uno el permitir se reciban suscripciones en el despacho de la Imprenta Nacional y en las administraciones de Correos del reino. Tambien se admitirán en esta Corte en la secretaria del Ateneo, y en la librería de Cuesta.

El precio de los dos primeros tomos que ahora anunciamos será de 20 rs. cada uno, y lo mismo los siguientes para los suscriptores á toda la coleccion. Tambien se admiten suscripciones por separado á las lecciones de *Economia social*, á razon de un real el pliego, y se distribuirán por entregas de á cuatro pliegos.

Los señores que se suscriban se servirán pues expresar si lo hacen por toda la coleccion, ó solo por los dos primeros tomos del viage á Holanda y Bélgica, ó únicamente á las lecciones de *Economia social*.

Estas últimas se distribuirán en el Ateneo á los asistentes suscriptores.

Siendo de suma importancia para el buen régimen administrativo de los Ayuntamientos, los principios que sus respectivos autores difunden en dichas dos obras; se recomienda á las corporaciones municipales á fin de que se suscriban por la utilidad que en ello podrá reportarles para el mejor desempeño de sus funciones.

---

Imprenta á cargo de D. Pedro Martínez.